



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01562 -2013-SLO. Proyecto de ley dominicanos y dominicanas residentes en el exterior.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por los honorables senadores: Rafael Porfirio Calderón Martínez; Carlos Antonio Castillo Almonte; Félix María Nova Paulino; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; Cristina Altagracia Lizardo Mezquita; Tommy Alberto Galán Grullón; Wilton Bienvenido Guerrero Dume; Luís Rene Canaan Rojas; Amarilis Santana Cedano; Rosa Sonia Mateo Espinosa y Charles Noel Mariotti Tapia.

Finalidad de este Proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de, como deber del Estado Dominicano, promover alternativas y oportunas soluciones a las dificultades que confrontan los dominicanos y dominicanas que residen en el exterior; defender el derecho que tiene cada ciudadano, y el respeto a los postulados consagrados en la declaración universal de los Derechos Humanos, así como contribuir con el desarrollo personal y familiar; y facilitar mejores mecanismos para la integración al proceso de desarrollo del país;

Objetivo de esta Iniciativa:

Entre los objetivos de este proyecto de ley, se pueden enumerar los siguientes:

- ✓ Propiciar la integración creciente de los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior en el proceso de desarrollo nacional;
- ✓ Generar un mayor volumen de intercambio de conocimientos;
- ✓ Promover el fortalecimiento de la identidad nacional;



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

- ✓ Construir mecanismos que garanticen en más alto grado la difusión de la cultura nacional y la visión del mundo que tienen los dominicanos y dominicanas en el marco de la cultura universal.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Un vista.
- ✓ Veinte y tres artículos
- ✓ Diez considerandos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República.
- ✓ Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior Ley 01-08.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Dominicanos Residentes en el Exterior, es la responsable de conocer y dar seguimiento a los asuntos relativos a la emigración de trabajadores dominicanos al extranjero, así como de los servicios prestados a los dominicanos en el exterior.

Otras anotaciones:

Es importante resaltar, que en artículo 2 de la presente Ley se crea la Agencia Internacional Dominicana de Cooperación para el Desarrollo (AIDCD), la cual será presidida por el Ministro de Economía, Planificación, y Desarrollo del Gobierno Dominicano, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, e integrada por los Presidentes de las Comisiones Permanentes de Dominicanos en el Exterior del Senado de la República y la Cámara de Diputados, y por nueve personalidades y profesionales, de los cuales tres se escogerán entre los residentes en el país, y seis de entre los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior.

Así como también, que los fondos o recursos básicos que permitirán la operatividad y funcionamiento de la Agencia Internacional Dominicana de Cooperación para el Desarrollo (AIDCD), serán contemplados anualmente en el presupuesto del Ministerio de Economía, Planificación, y Desarrollo. La AIDCD gestionará donaciones locales y extranjeras, así como agenciarse otras fuentes de ingresos a través de actividades lícitas congruentes con sus fines. Con estos fines se



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

establece un impuesto equivalente a un dólar americano a cada pasajero que entre o salga en todo el territorio nacional, tanto por vía aérea, como marítima.

Es importante añadir que la Cámara de Diputados estudia un proyecto de Ley de Seguridad Social y Civil de los dominicanos residentes en el Exterior, y todas las personas que ingresan a la República Dominicana, que busca asegurar y proteger a las personas que ingresen a territorio dominicano.

La propuesta del diputado en el Exterior, Rubén Luna, establece que "estarán protegidos contra enfermedades y accidentes todas las personas que ingresen a la República Dominicana, sin importar su status migratorio, pagando una cuota de veinte dólares, por persona o su equivalente en moneda dominicana.

La iniciativa modificaría la Ley 87-01 sobre seguridad social para incluir en los beneficios del sistema a las personas que ingresen a la República Dominicana por puertos, aeropuertos y la frontera, previo el pago de la cuota.

Uno de los beneficios de la ley del diputado establece que los dominicanos residentes en el exterior quedarán exentos del pago del impuesto por solicitud de Acta de Nacimiento, Cédula de Identidad y Electoral, Acta de Matrimonio, Acta de Divorcio cualquier otro documento que otorgue la JCE en el exterior, y que no esté contemplado en esta Ley.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada en la agenda de la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en esa sesión en el orden del día para su aprobación en Primera Lectura con un intervalo de un día por lo menos entre una y



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

otra discusión, se aprobará en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Cabe aclarar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Este proyecto ha sido presentado en tres ocasiones perimiendo con las iniciativas Nos.00608-2011, 00137-2010 y 01273-2012.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

